

CIRCULAR EXTERNA

11.2.9
02 de julio de 2026

Productores, empaadores y exportadores de aguacat

ASUNTO: Nuevo cronograma para la postulación y habilitación de lugares de producción y/o empacadoras para la exportación de frutos frescos de aguacate Hass a Chile, China, República de Corea y Japón.

Reciban un cordial saludo,

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en su calidad de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) y actuando como garante ante los países con los que se establecieron Planes de Trabajo Operativo (PTO), emite la presente circular dirigida a productores, exportadores y empaadores de aguacate Hass, con el principal objetivo de optimizar los trámites administrativos, mejorar la planeación de la vigilancia oficial y asegurar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios establecidos en los PTO que permitan un nivel adecuado de protección a los envíos de aguacate Hass.

Como contexto es necesario hacer claridad sobre algunos conceptos para la participación en los PTO, como se muestra a continuación:

- **Solicitud:** el productor manifiesta el interés ante el ICA para ingresar a un PTO.
- **Vinculación:** luego de surtir la conformación del núcleo productivo e instalación de trampas (si aplican), se procede a incluir el lugar de producción dentro del país destino de interés en el Sisfito-Hass, para iniciar la vigilancia oficial.
- **Postulación:** se refiere a la presentación del lugar de producción por parte del ICA ante la ONPF del país importador para su aprobación, previa verificación de cumplimiento de requisitos establecidos en el PTO.
- **Habilitación:** se refiere a la publicación en la página web institucional. Con esta publicación se autoriza a que los exportadores puedan exportar frutos frescos de aguacate Hass procedentes de los lugares de producción que se encuentran listados.

La entidad ha determinado un cronograma de trabajo para la revisión y validación de la información de los lugares de producción y/o plantas empacadoras que serán postulados para habilitación oficialmente ante las ONPF de los países de Chile, China, República de Corea y Japón, estableciendo las siguientes entregas formales de listados a lo largo del

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

año y se implementará a partir de la notificación de este comunicado. Esta medida busca organizar de manera eficiente la revisión y validación de la información, así como dar transparencia frente a los tiempos de respuesta que requieren los usuarios ante sus solicitudes.

País destino	Frecuencia de las entregas	No. entregas oficiales ante las ONPF	¿Requiere visita de habilitación previa?	Meses de envío del listado ante ONPF
Chile	Cada 4 meses	3 veces	SI	Mayo, septiembre y diciembre
Japón, República de Corea y China	Cada 6 meses	2 veces	SI	Mayo y diciembre

El proceso de postulación se rige por un paso a paso técnico que inicia con la recepción de solicitudes y la conformación del núcleo productivo, que incluye el lugar de producción y su respectiva área buffer (cuando aplica). Posteriormente, para los casos de Chile, China y República de Corea, se debe realizar la instalación y el monitoreo de trampas según las especificaciones técnicas que indique que cada plan de trabajo. Cumplidos los pasos anteriores, se vincula formalmente el lugar de producción al PTO de interés al programa de vigilancia oficial para cumplir con los tiempos mínimos requeridos para ser considerado como un lugar de producción a postular para habilitación ante la ONPF respectiva.

Desde el momento en que se vincula el lugar de producción al programa de vigilancia oficial, es responsabilidad del productor verificar los tiempos y resultados de vigilancia, cargar oportunamente la información de los monitoreos del trampeo en la plataforma SISFITO-HASS y permitir que el ICA realice las visitas técnicas de verificación y la validación final antes de remitir la documentación a las ONPF correspondientes.

Para cumplir con este propósito, se han establecido los siguientes cronogramas:

Cronograma para envío de listados a la ONPF de Chile.

Etapas	Primera entrega	Segunda entrega	Tercera entrega
Consolidación de listado para verificación de requisitos.	Febrero	Junio	Octubre
Programación y visitas técnicas del ICA	01 de marzo al 15 de abril	01 de julio al 15 de agosto	01 al 30 de noviembre
Envío de evidencias del monitoreo de <i>Stenoma Catenifer</i> por el productor.	30 de abril al 10 de mayo (Con corte a abril)	30 de agosto al 10 de septiembre (Con corte a agosto)	30 de noviembre al 15 de diciembre (Con corte a noviembre)

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Validación final y consolidación del listado.	15 de abril al 14 de mayo	15 de agosto al 14 de septiembre	15 de noviembre al 15 de diciembre
Gestión ante la ONPF de Chile.	15 al 30 de mayo	15 al 30 de septiembre	15 al 30 de diciembre

Cronograma para envío de listados a la ONPF de República de Corea, China y Japón

Etapas	Primera entrega	Segunda entrega
Consolidación de listado para verificación de requisitos	12 al 24 de febrero	01 al 14 de octubre
Programación y visitas técnicas del ICA	01 de marzo al 15 de abril	01 al 30 de noviembre
Validación final y consolidación del listado.	15 de abril al 14 de mayo	15 de noviembre al 15 de diciembre
Gestión ante la ONPF del país importador.	15 al 30 de mayo	15 al 30 de diciembre

Es imperativo resaltar que, aunque la recepción de solicitudes para vincularse a los planes de trabajo operativos de aguacate Hass permanece abierta durante todo el año, la entrega de información ante las ONPF respectivas se limitará estrictamente a los cronogramas presentados en la presente circular. Por ello, se insta a los interesados a realizar una planeación rigurosa para asegurar que sus lugares de producción y/o empacadoras cumplan con los requisitos en el periodo de su interés.

Finalmente es importante que tenga en cuenta las siguientes consideraciones finales:

- **CHILE:** La aprobación oficial del lugar de producción y/o empacadora solo será efectiva una vez el SAG de Chile emita la resolución con su respectiva vigencia.
Enlace de consulta: <https://defensa.sag.gob.cl/reqmercado/>
- **REPÚBLICA DE COREA, CHINA, JAPÓN:** La aprobación oficial del lugar de producción y/o empacadora solo será efectiva una vez las ONPF nos den respuesta oficial, la cual tendrá una vigencia de **un (1) año** desde la fecha de su comunicado.

El mantenimiento de las habilitaciones estará sujeto a la aprobación de la ONPF y al cumplimiento de los requisitos establecidos en los PTO y la resolución ICA 824 de 2022. Los listados serán publicados en la página web del ICA.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

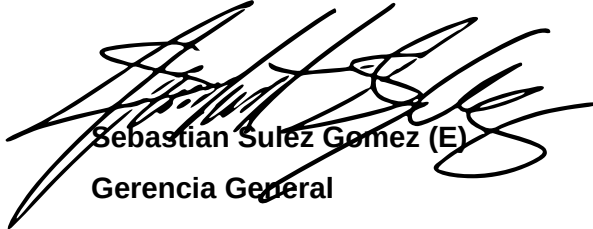
Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Enlace de consulta: <https://www.ica.gov.co/importacion-y-exportacion/planes-trabajo-exportacion-vegetales>

Agradecemos su compromiso con este nuevo modelo de gestión institucional, el cual fortalecerá la organización y brindará un soporte más eficiente a un sector que ha demostrado un creciente y valioso interés comercial en los últimos años a las exportaciones de aguacate Hass colombiano hacia los mercados internacionales.

• Atentamente,



Sebastian Sulez Gomez (E)
Gerencia General

Copias internas:

Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria

Dirección Técnica de Asuntos Internacionales

Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal

Gerencia Seccional Antioquia

Gerencia Seccional Caldas

Gerencia Seccional Risaralda

Gerencia Seccional Quindío

Gerencia Seccional Tolima

Gerencia Seccional Huila

Gerencia Seccional Cundinamarca

Gerencia Seccional Cauca

Gerencia Seccional Nariño

Gerencia Seccional Valle del Cauca

Elaboró:

Maria Luisa Merchan Riveros / Subgerencia de Protección Vegetal

Revisó:

Luis Gerardo Arias Rojas / Subgerencia de Protección Vegetal

Vistos Buenos:

Luis Gerardo Arias Rojas / Subgerencia de Protección Vegetal

Aprobado por:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Sebastian Sulez Gomez (E) / Gerencia General